

Documentación a presentar

a) Con carácter general:

1. ° DNI o NIE o pasaporte.
2. ° Libro de familia o documento acreditativo de su condición si quienes presentan la solicitud son los padres o tutores del alumno.

b) Para los ciclos de formación profesional básica:

1. ° Consejo orientador del equipo docente con la propuesta de incorporación del alumno o alumna a un ciclo de formación profesional básica.
2. ° Certificación académica expedida por el último centro en el que alumno estuviese matriculado.

c) Para los ciclos formativos de grado medio, en atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:

1. ° Expediente académico oficial de la educación secundaria obligatoria en el que conste la nota media expresada con dos decimales.
2. ° Expediente académico oficial en el que conste la nota final del ciclo de formación profesional básica expresada con dos decimales.
3. ° Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.

d) Para los ciclos formativos de grado superior, en atención a la vía por la que se solicita el acceso, alguno de los siguientes certificados:

1. ° Expediente académico oficial en el que conste la modalidad de bachillerato, materias cursadas y la nota media del bachillerato con dos decimales.

2. ° Certificación académica oficial en la que conste la nota final del ciclo formativo de grado medio expresada con dos decimales.

3. ° Si el alumnado reúne otros requisitos de acceso, distintos a los indicados en los puntos anteriores, fotocopia del libro de calificaciones, fotocopia del título, certificación académica oficial de los estudios cursados en la que conste la nota media o certificación académica oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, según el caso.

e) Además, en atención a las situaciones que se aleguen:

1. ° Si se alega la situación de discapacidad certificación acreditativa de la discapacidad emitida por el órgano competente.

2. ° Si se alega la situación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, certificado emitido por el órgano público competente.

3. ° Si se alega la posesión de estudios extranjeros homologados con los del sistema educativo español, resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, declarando la homologación y en la que conste la nota media del expediente académico. Quienes no dispongan de la homologación, deberán aportar el volante para la inscripción condicional en centros docentes.

4. ° Si se alega la condición de familia numerosa, el título vigente.